

Beca AM Escuela

BASES DE LA
CONVOCATORIA



Convocatoria Beca AM ESCUELA

CURSO 2024 - 2025

Artículo 1 - Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es la de conceder becas para el 2024.

Artículo 2 - Presupuesto

Para la presente convocatoria AM ESCUELA destinarán hasta un máximo de 1000€ en cursos de AM Escuela. La cuantía de la beca es asumida por AM Escuela.

Artículo 3 - Destinatarios y requisitos

I Destinatarios

Las becas AM podrán ser solicitadas por cualquier persona que cumpla los requisitos exigidos.

II Requisitos

Serán requisitos indispensables para poder solicitar estas becas:

- Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos. Toda documentación presentada fuera de plazo no será tenida en cuenta.
- Ser actor/actriz, o ser estudiante de algún curso de interpretación. Para justificar lo cual, habrá que presentar la documentación acreditativa pertinente.
- Adicionalmente, se valorará la actitud y aprovechamiento del alumno/a becado/a.
- Se valorará el nivel de ingresos de los solicitantes (con el fin de dar oportunidades a las personas con menos posibilidades económicas)
- El número máximo de becas por alumno será de 1.

Los requisitos mencionados en este apartado, deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse a lo largo del curso 2024/2025.

Artículo 4 - Sistema de solicitud, documentación y plazos

I Sistemas de solicitud

Las solicitudes se formalizarán según modelo de impreso que figura en el anexo de esta convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de los interesados en la recepción de la escuela. Dichas solicitudes se podrán presentar en mano, en recepción, así como a través de la dirección de correo electrónico:

beca@amescuela.es

Se deberá cumplimentar un impreso por cada solicitud, que deberá estar firmado por el solicitante y por el padre o madre del alumno o, en su caso, por el tutor legal, si el solicitante fuera menor de edad.

II Documentación

1. Formulario de solicitud

Los solicitantes deberán cumplimentar el impreso correspondiente a la beca solicitada, siempre que cumplan los requisitos del artículo 3, apartado II.

2. Otra documentación

Tras la recepción de solicitudes, AM podrá solicitar cualquier otro tipo de documentación que certifique la condición de actor o de estudiante de interpretación del solicitante, así como cualquier otra documentación que acredite los datos indicados en el formulario de solicitud. Se valorarán también cartas de recomendación.

AM Escuela de voz solicita dicha documentación con la única y exclusiva finalidad de su consideración a efectos de la concesión o no de la beca que se solicita, por lo que los datos e información suministrados por los candidatos, tienen carácter confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos.

Los interesados quedan informados y consienten la inclusión de sus datos de carácter personal en un fichero automatizado, así como su tratamiento, automatizado o no, para la gestión del proceso de concesión de las becas.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámites.

AM Escuela de voz se reserva el derecho a convocar, en primera selección, a aquellos solicitantes de los cuales quiera realizar una prueba de aptitud y voz.

III Plazos

Fecha de publicación:

12 de julio de 2024

Plazo de admisión de solicitudes:

Del 15 de julio al 15 de agosto de 2024, ambos inclusive (no se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo).

Adjudicación:

Del 1 al 15 de septiembre de 2024

Artículo 5 - Comisión de Adjudicación

La Comisión de Adjudicación está compuesta por:

- Director General AM Escuela de voz
- Jefa de Estudios

La Comisión de Adjudicación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Artículo 6 - Procedimiento concesión de las becas

AM Escuela de voz, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Adjudicación, formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de todos los solicitantes que participan en la convocatoria, con indicación del beneficiario y la cuantía de la beca, así como las solicitudes denegadas, especificando el motivo de la denegación. Las comunicaciones correspondientes a dicha resolución serán notificadas de manera individual y privada a cada uno de los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 7 - Tipo de becas

AM otorgará una beca completa con un valor de 1000 € o 2 medias becas de 500 €.

La beca otorgada por AM cubrirá el 50% del precio de las clases a las que se inscriba el becado. Este descuento se aplicará directamente al coste total de las clases, reduciendo el importe a pagar por el estudiante en un 50%. El descuento del 50% permanecerá vigente hasta que el importe total de la beca sea agotado.

Artículo 8 - Control y aplicación de las becas

I Régimen de control

El Comité Ejecutivo informará regularmente a la Comisión de Adjudicación sobre todos los hechos relevantes relacionados con los beneficiarios de las becas.

Si se verificase falsedad en toda o parte de la información que sirve de base para la concesión de las becas, la Comisión de Adjudicación podrá adoptar las medidas adecuadas en la normativa vigente, incluyendo la suspensión de las becas.

II Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a aprovechar correctamente, y en la medida de sus posibilidades, la oportunidad que el Programa de Becas de AM ESCUELA les brinda. Este aprovechamiento deberá realizarse en el plazo comprendido entre octubre de 2024 y junio de 2025. Deben asistir de manera regular a clase, sea cual sea el curso. La falta injustificada a más de una clase al trimestre supondrá la cancelación de la beca.